

N° : 172-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de abril del 2020

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

**VISTO:** Informe N° 165-2020-FIGYY-E-OP&MA/FEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 316-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Memorándum N° 0095-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 206-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor COMERCIO INVERSIONES E&M E.I.R.L., correspondiente a la Orden de Servicio N° 643-2018.

**CONSIDERANDO:** Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Informe N° 165-2020-FIGYY-E-OP&MA/FEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 13 de febrero del 2020, el especialista en Operación y Mantenimiento Solicita Opinión y Asignación Presupuestal para Reconocimiento de Deuda del Servicio de Recarga – Periodo 2018, correspondiente a la Orden de Servicio N° 643-2018, con registro SIAF N° 2744, por el "Servicio de Recarga de Balones con Gas Doméstico (cada balón de 45 kg.)" para la meta 008-2018 "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG", por el monto de Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 (S/. 2,160.00) Soles a favor de COMERCIO INVERSIONES E&M E.I.R.L.

Que, con Informe N° 316-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 20 de febrero del 2020, la Oficina de la Gerencia de Infraestructura Solicita Reconocimiento de Deuda, correspondiente a la Orden de Servicio N° 643-2018, con registro SIAF N° 2744, por el "Servicio de Recarga de Balones con Gas Doméstico (cada balón de 45 kg.)" para la meta 008-2018 "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG", por el monto de Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 (S/. 2,160.00) Soles, a favor de COMERCIO INVERSIONES E&M E.I.R.L.

Que, mediante Memorándum N° 0095-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 25 de febrero del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, deriva el presente expediente a la Gerencia de Infraestructura indicando que habiéndose revisado los documentos de la referencia, se hace de referencia de que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 005 - 2020, emitida por esta Oficina a solicitud del área usuaria, con la Meta 008 "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios".

Que, mediante Memorándum N° 206-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de febrero del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor COMERCIO INVERSIONES E&M E.I.R.L., por el "Servicio de Recarga de Balones con Gas Doméstico (Cada Balón de 45 kg), para la Meta Presupuestal N° 003-2018 "Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica", correspondiente a la Orden de

N° : 172-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de abril del 2020

Servicio N° 643-2018, con registro SIAF N° 2744, por el monto de Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 (S/. 2.160.00) Soles.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la **Orden de Servicio N° 643-2018**, con Registro SIAF N° 2744, por el "Servicio de Recarga de Balones con Gas Doméstico (cada balón de 45 kg.)" para la Meta 008-2018 "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG", a favor de **COMERCIO INVERSIONES E&M E.I.R.L.**, por el monto de **Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 (S/. 2,160.00) Soles**. El que será afectado a la Meta 008 "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios".

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda, así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GERENTE GENERAL  
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA  
GERENTE GENERAL